

todavía en el terreno jurídico y siempre lo ha sido en el político. El comienzo tiene que partir no ya de una crítica a los principios del Derecho, sino precisamente de una destrucción de la ilusión de su efectividad en la realidad social actual. La igualdad jurídica necesita un *mínimum* de igualdad económica.

Quizás pueda concebirse un sistema jurídico en que, teniendo en cuenta la situación de inferioridad de una parte de la población, se le apliquen otras leyes de Derecho, como ya se hace evidentemente, con los niños, los locos, etcétera. Pero, sin lugar a dudas, esto es una aberración porque se le crearía a esa parte de la población una *capitis diminutio* que haría a esa clase, para siempre subordinada y subalterna.

Para resolver el conflicto hay que partir de las causas. El Derecho no puede apartarse de la realidad social y económica, y debe, por el contrario, buscar el traducir con precisión sus reglas, no estándole permitido, bajo ningún concepto, mantener una igualdad manifiestamente desmentida por los hechos.—JUAN CARLOS AGULLA.

BRUNELLO (Bruno): *Economia e diritto*, en «*Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*»; año 1955, fascicolo I, páginas 66-78.

Se inicia el artículo con referencia a la distinción aristotélica de la economía, hecho natural, y la crematística, o adquisición de las riquezas producto de la experiencia y la técnica. Pues es diversa la consideración moral de ambos modos de relación con los bienes económicos. En cuanto a la doctrina de Croce que ve en la economía y la moral, respectivamente, la volición de lo particular o lo universal, es rechazada, puesto que Brunello entiende que todo acto humano tiene un fin particular, y siendo el acto económico un acto humano debe calificarse moralmente.

Las llamadas leyes económicas son abstracciones y, muchas, simples generalizaciones descriptivas. Puesto que una ley, para ser tal, debe comprender todas las posibilidades del caso determinado. La llamada ciencia económica se origina bajo el impulso del egoísmo capitalista, y no como una ciencia del hombre por el hombre. La dificultad reside en que el hecho económico es un dato

tan elemental en la vida humana que escapa a toda definición universal.

El hecho económico, por humano, tiene una necesaria relación con el Derecho, sobre todo si se admite la definición de Rosmini, que vincula estrechamente las nociones de Derecho y persona, así como la de propiedad, en el más amplio sentido. Se hace una crítica de la definición del Derecho de Ahrens y de la posición kantiana sobre separación de Derecho y Moral, para concluir la necesidad de que el Derecho sea justo. A continuación niega la pretensión de los economistas, entre ellos Einaudí, de tratar su ciencia al modo de las naturales, acogiéndose al criterio de Del Vecchio que reconoce la participación de la voluntad humana y consiguiente sometimiento al derecho de la actividad económica.

Precisamente por querer dar mayor relieve a lo económico, algunas teorías llegan a desvanecerlo. Tal ocurre al marxismo, por cuanto lo toma como realidad total de la vida social, desconociendo sus caracteres específicos. Por distinto camino llega Croce a resultado también insatisfactorio, ya que su particular versión del método dialéctico deja indeterminada la relación entre economía y ética, mientras en escritos de su primera época identificaba economía y derecho como actividades genéricamente prácticas.

En definitiva, Brunello estima que lo económico no debe ser desconocido en su valor fundamental, pero tampoco identificado con lo jurídico, aunque esto no signifique desconocer al hecho económico un valor moral, en cuanto contribuye a la perfección de la persona humana.—RAFAEL CASTEJÓN.

MONTEFIORE (Alan): *Philosophical Survey: Philosophy in France*, en «*Philosophy*», vol. XXX, núm. 113, abril 1955, págs. 167-170.

La producción filosófica francesa del pasado año no ha sido de interés superlativo. En resumen, la situación es la siguiente: Se han publicado tres breves libros de exposición introductoria: *L'Oeuvre de Platon*, por P. M. Schuhl (Hachette); *Les philosophies de l'existence*, por Jean Wahl (Armand Colin), y *La phénoménologie*, por J. F. Lyotard (Presses Universitaires, en las series *Que sais-je?*). Los tres son útiles;